

X

CESION DE PARTICIPACIONES . -

HACE LA SEÑORITA DORA SOTOMAYOR -

LEON A FAVOR DEL INGENIERO HUGO -

CASTRO HERRERA DE LA PARTICIPACIO-

NES QUE LE CORRESPONDE DE LA CO-

PAÑIA LIBALSA IANINAS INDUSTRIAL

DE Balsa C. LTDA."-----

CUANTIA : INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nom-

bre, Provincia del Guayas, República del Ecuador a, once

días de Noviembre - de milnovecientos ochenta y seis,

ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado Heta-

rio Público Titular Vigésimo Octavo de este cantón, compe-

recen : Por una parte LA señorita DORA SOTOMAYOR LEON, de

estado civil soltera , de profesión S e c r e t a r í a

y por otra parte el señor Ingeniero HUGO CASTRO HERRERA ,

de estado civil casado , por sus propios derechos . -

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, do-

miciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contra-

tar a quienes de conocerlos personalmente doy fe . - Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a

la que proceden con amplia y entera libertad, para su otor-

gamiento , me presentan la minuta y más documentos que son

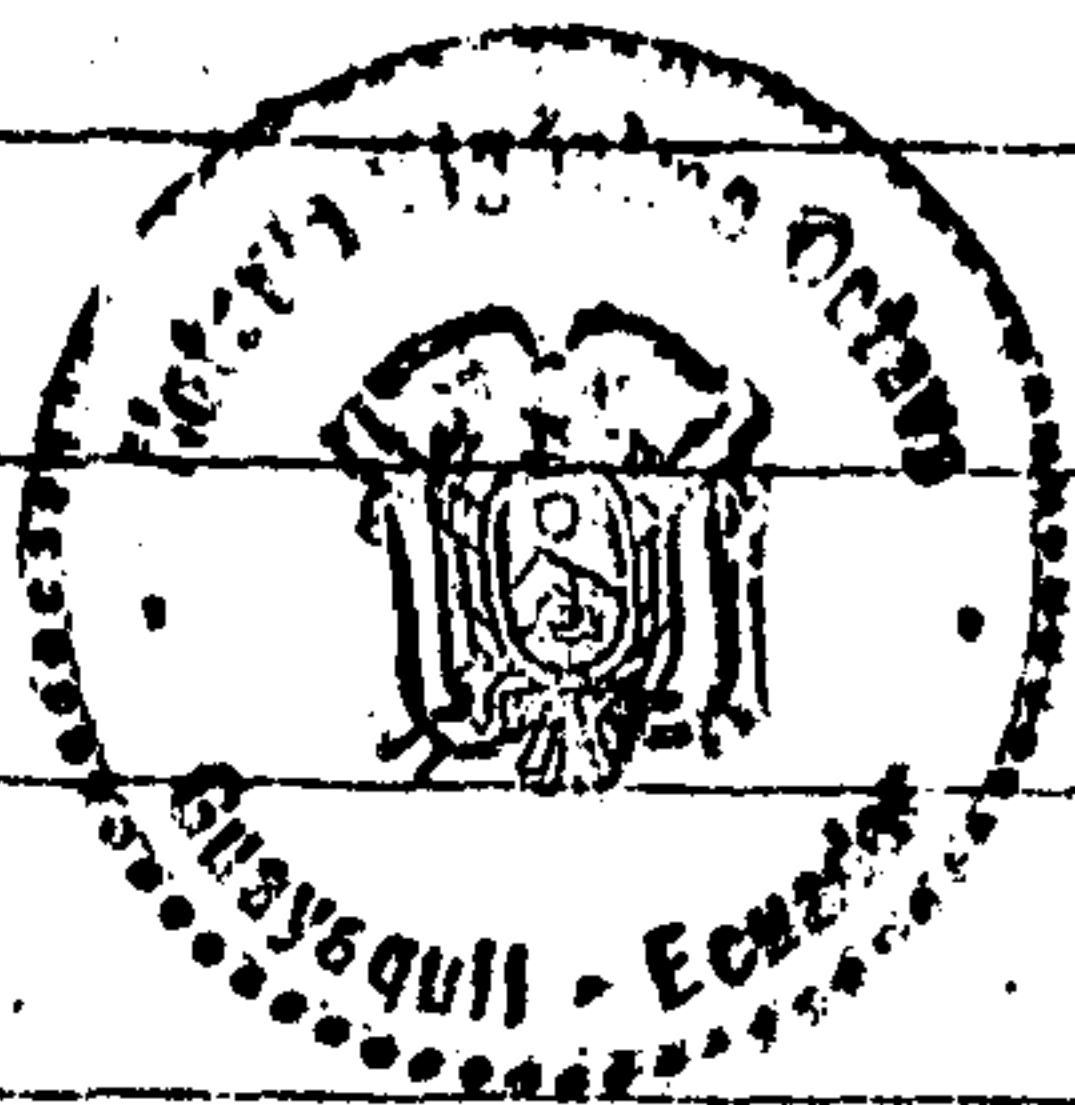
del tenor siguiente . - M I N U T A : - SEÑOR -

NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Transferen-

cia de Participaciones conforme al contenido de las cláusu-

las que se indican a continuación . - P R I M E R A : -



Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

INTERVINIENTES . - Comparecen al otorgamiento y suscrip-

ción de esta escritura por una parte como CEDENTE la -

señorita Dora Sotomayor León; y, por otra parte como Ce-

sionario el señor Ingeniero Hugo Castro Herrera . -

S E G U N D A . - ANTECEDENTES . - A) La seño-

rita Dora Sotomayor León, es propietaria de ochocientos

ochenta y cinco participaciones de un mil sucres cada -

una en el capital social de la Compañía Libalsa Láminas

Industriales de Balsa C. Ltda. constituida mediante Es-

critura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Can-

tón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veinti-

tres de Enero de mil novecientos setenta y ocho, inscrita

en el Registro Mercantil el quince de Marzo del mismo -

año ; B) La Junta General Extraordinaria de Socios -

de la indicada compañía en sesión del treinta y uno de

Octubre de mil novecientos ochenta y seis por unanimidad

autorizó a la señorita Dora Sotomayor León, para que -

pueda ceder y traspasar a favor del Ingeniero Hugo Cas-

tro Herrera, sus ochocientos ochenta y cinco participa-

ciones de un mil sucres cada una, conforme consta de la

certificación que se acompaña para que forme parte de-

esta escritura como documento habilitante . - T E R -

C E R A : - CESION Y TRANSFERENCIA . - Con los an-

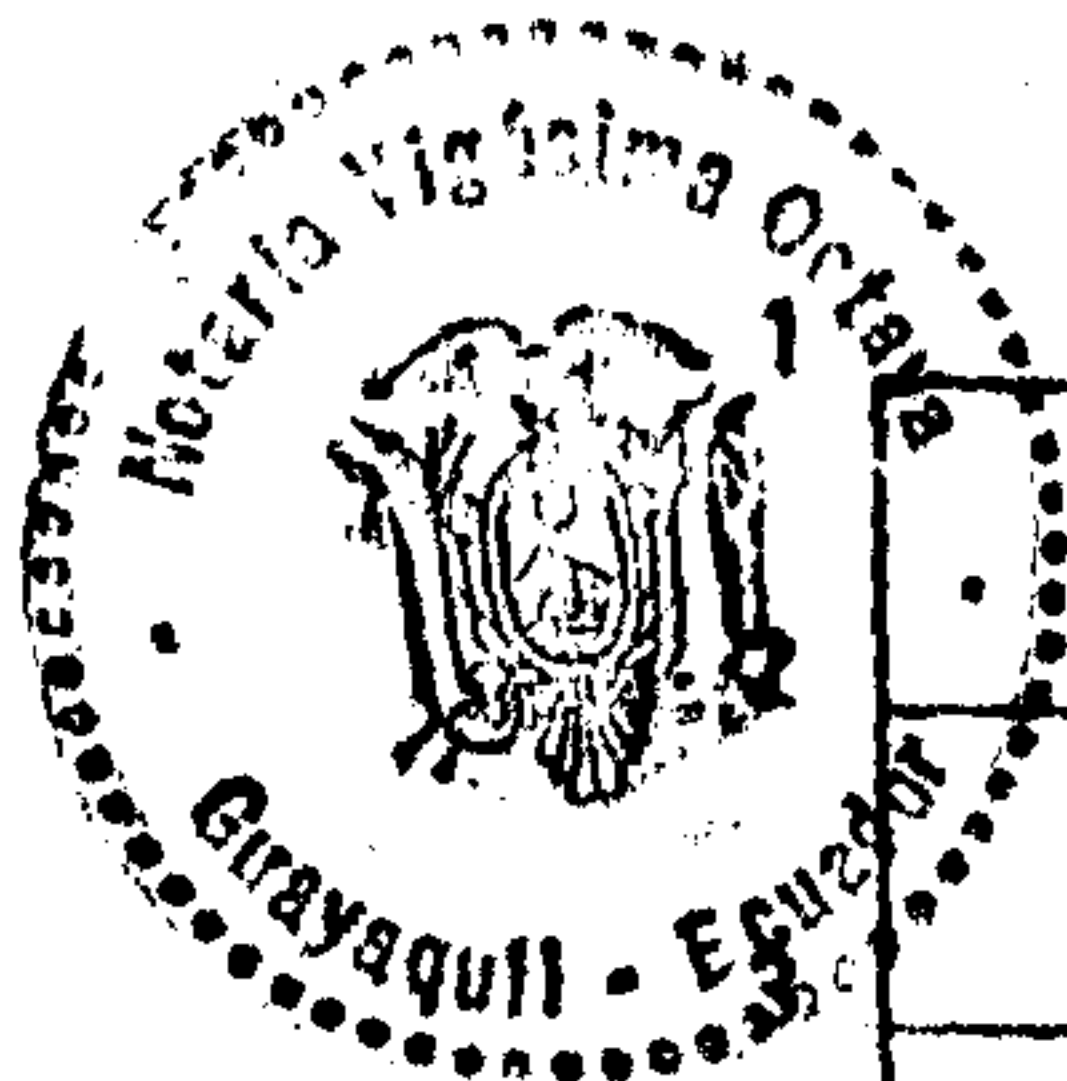
tecedentes expuestos mediante este Contrato la señorita

Dora Sotomayor León, cede a favor del Ingeniero Hugo -

Castro Herrera, ochocientos ochenta y cinco participa-

ciones de un mil sucres cada una por haber satisfecho -

la Cedente en sus aspiraciones económicas por parte del



Cesionario . - C U A R T A : - A C E P T A -

C I O N : - El Cesionario Ingeniero Hugo Castro -

Herrera, declara que acepta la cesión y valores seña-

lados por convenir a sus intereses y ser su ánimo ad-

quirirlas . - Q U I N T A : - DOCUMENTO -

HABILITANTE : - Se acompaña a esta Escritura como

documento habilitante un certificado de la resolución

de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-

pañía Libalsa Láminas Industriales de Balsa C. Ltda.,

mediante la cual se autoriza la presente cesión de par-

ticipaciones . - Agregue usted señor Notario las demás

formalidades de ley para la perfecta validez e inscrip-

ción de esta escritura . - firmado) Doctor Jorge -

Sotomayor Unda . - Registro número cero noventa y sei ,

del Colegio de Abogados de Guayaquil . - Hasta aquí -

la minuta . - Es copia . - En consecuencia los otor-

gantes se ratifican en el contenido de la minuta inser-

ta, la que queda elevada a escritura pública, para que

surta sus correspondientes efectos legales . - Queda

agregado el certificado de la resolución de la Junta -

General Extraordinaria de Socios de la Compañía Libal-

sa Láminas Industriales de Balsa C. Ltda., . - El pre-

sente contrato se encuentra exonerado del pago de la-

puesto o tasa . - La cuantía por su naturaleza es in-

determinada . - Los comparecientes me exhibieron sus

correspondientes cédulas . - Leída esta escriu-

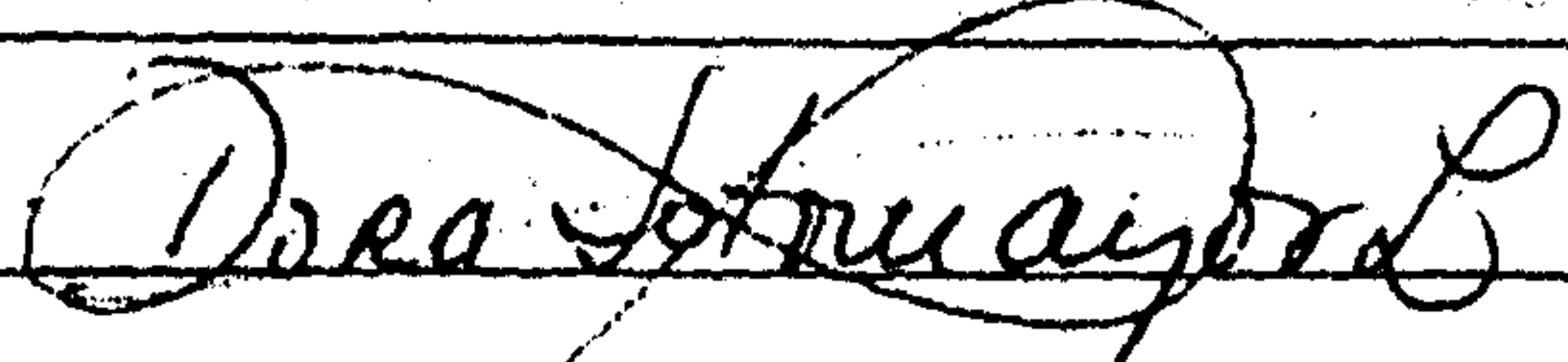
ra de principio a fin, por mí el Notario en alta voz,

a los otorgantes éstos la aprueban en todas sus partes

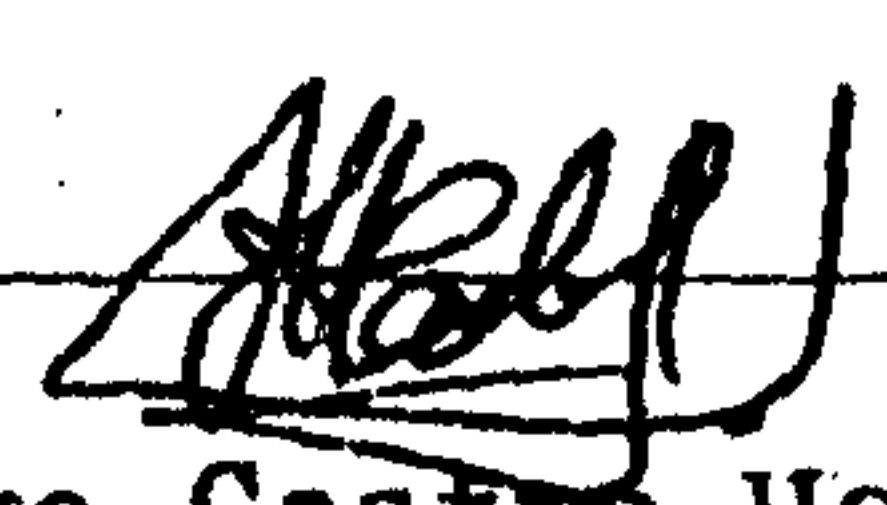
Eugenio Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

17

1 se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo
2 el Notario de todo lo cual doy fe . - Enmendado , escri-
3 tura, firmado, exonerado, Valen . -

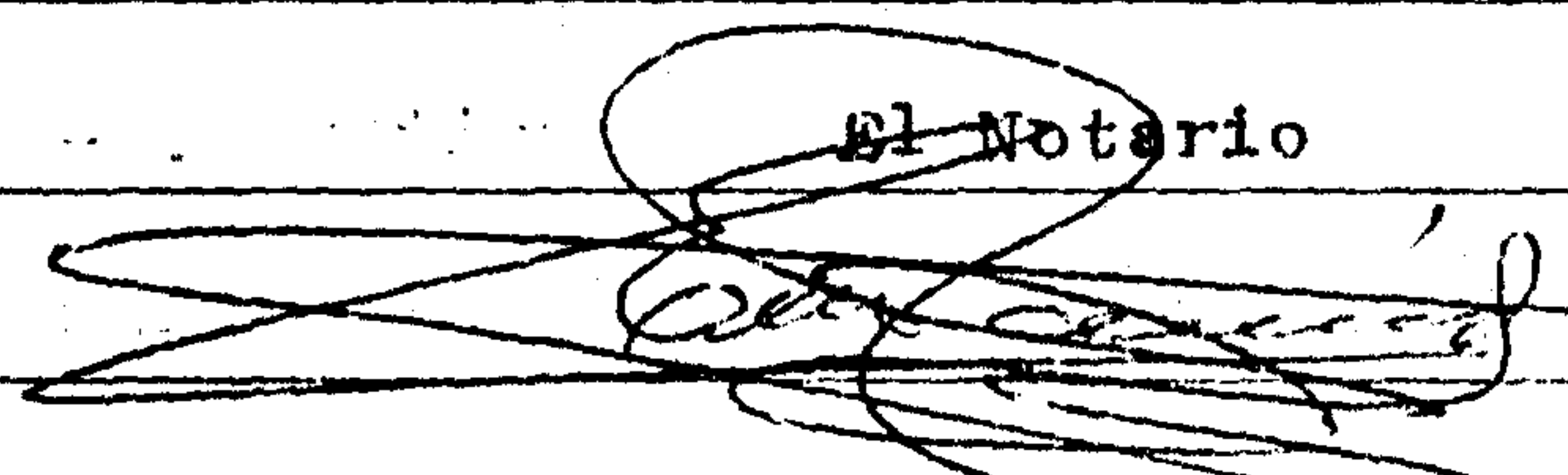


Dora Sotomayor León
C.C.No: 090295092-2
C.T.No. 228-353 C.Vto.No. 698566



Ing. Hugo Castro Herrera
C.C.No. 0900730698
C.T.No. 522721 C.Vto.No. 015-037

El Notario



Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICACION:

CERTIFICO:

Por la presente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Libalsa Láminas Industriales de Balsa C. Ltda. en sesión correspondiente al 31 de Octubre de 1.986, resolvió en forma unánime otorgar su consentimiento para que la señorita Dora Sotomayor León, pueda ceder y traspasar a favor del Ingeniero Hugo Castro Herrera, 885 participaciones de un mil sucres cada una.

Confiero este certificado debidamente autorizado por la referida Junta General Extraordinaria de Socios en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Guayaquil, 31 de Octubre de 1.986

Ing. Hugo Castro Herrera
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-



Abg. Eugenio A. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAQUIL

I
Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a
fojas 2.866 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil novecien-
tos setenta i ocho; 7.989 del mismo Registro de mil novecientos ochenta; i,
18.372 de igual Registro de mil novecientos ochenta i seis, al margen de -
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. SEISCIENTOS NOVENTA 00/100.-